CONTRATO Nº 15/2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA (AD REFERENDUM)

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con cédula de identidad Nº 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, con **RUC Nº 80053062-4**, domiciliada en Carandayty 565 c/ Morquio , ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARCELO JACOBO LEVY BECZKO**, con cédula de identidad Nº 3.208.510, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA (AD REFERENDUM)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa (CD) PAC Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA (AD REFERENDUM)" - ID Nº 405973, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, según Resolución Nº 06/2022, de fecha 24 de febrero de 2022 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y/o Aclaraciones;
c) Los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);
d) La Oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción y/o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son los siguientes: [NO APLICA].

Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 405973.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) PAC Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA (AD REFERENDUM)" ID Nº 405973, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución Nº 18, de fecha 26 de agosto de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)						
Ítems	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Sellador de silicona para juntas sanitarias anti moho y hongos, cartucho de 300 ml	Unidad	1	Unidad	25.900	25.900
2	Dispositivo para aplicación de silicona (Pistola)	Unidad	1	Unidad	14.900	14.900
3	Tubos fluorescentes	Unidad	1.000	Caja	11.700	11.700.000
4	Tubos fluorescentes	Unidad	100	Caja	15.900	1.590.000
5	Tubos fluorescentes	Unidad	250	Caja	6.900	1.725.000
6	Tubos fluorescentes	Unidad	250	Caja	7.400	1.850.000
7	Llaves termomagnéticas	Unidad	10	Caja	11.900	119.000
8	Ficha macho	Unidad	10	Caja	2.400	24.000
9	Ficha hembra	Unidad	10	Caja	2.400	24.000
10	Placa punto	Unidad	5	Caja	4.299	21.495
11	Placa toma	Unidad	5	Caja	3.400	17.000
12	Placa de 1 agujero	Unidad	5	Caja	3.400	17.000
13	Placa de 2 agujeros	Unidad	5	Caja	3.400	17.000
14	Placa de 3 agujeros	Unidad	5	Caja	3.400	17.000
15	Cajas externas	Unidad	5	Unidad	4.900	24.500
16	Cable canal mediano	Unidad	10	Unidad	6.900	69.000
17	Cable canal grande	Unidad	10	Unidad	18.500	185.000
18	Amoladora	Unidad	1	Caja	799.900	799.900
19	Juego de herramientas completo de 128 piezas con caja	Unidad	1	Caja	2.049.900	2.049.900
20	Cinta métrica 20 m	Unidad	1	Unidad	61.000	61.000

Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

21	Escalera metálica	Unidad	1	Unidad	635.900	635.900
22	Manguera para riego de 1/2 de 50 m	Unidad	1	Rollo	99.900	99.900
23	Tirafondo 8	Unidad	30	Unidad	299	8.970
24	Tirafondo 10	Unidad	30	Unidad	349	10.470
25	Tarugo 8	Unidad	30	Unidad	159	4.770
26	Tarugo 10	Unidad	30	Unidad	179	5.370
27	Pincel 10	Unidad	15	Unidad	12.500	187.500
28	Tirafondo de cobre	Unidad	20	Unidad	2.489	49.780
29	Rodillo	Unidad	15	Unidad	17.400	261.000
30	Sierrita	Unidad	5	Unidad	19.300	96.500
31	Cono de seguridad de 45 cm	Unidad	2	Unidad	90.900	181.800
32	Cinta de seguridad a rayas	Unidad	1	Rollo	46.900	46.900
33	Cerradura cromada completa clásica o convencional para puertas de madera	Unidad	10	Caja	71.900	719.000
34	Cerradura para mamparas	Unidad	30	Unidad	51.900	1.557.000
35	Pila	Unidad	58	Unidad	13.900	806.200
36	Supresor de pico (Zapatilla)	Unidad	5	Unidad	43.900	219.500
37	Batería seca para UPS	Unidad	24	Unidad	209.900	5.037.600
TOTAL						**30.279.755**

El monto total del Contrato es de **Gs. 30.279.755.- (Guaraníes Treinta Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido.**

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes conforme a cuanto sigue: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.

Dr. Javier De Jesus Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al periodo de ejecución del Contrato.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (IPC), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerá reajuste de precios si la provisión/prestación de los bienes/servicios se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución establecido; o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones patronales con la seguridad social.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del PROVEEDOR; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene vigencia desde el día de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones en él convenidas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes (ítems) adjudicados deberán ser entregados en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario, computado a partir de que el Adjudicatario haya acusado recibo del ejemplar del Contrato pertinente debidamente formalizado.

Los bienes (ítems) deberán ser entregados en el sub suelo del Palacio Judicial de Paraguarí, sección de Suministro y Patrimonio de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, sito en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, en días hábiles, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 12:00.

No serán aceptadas entregas parciales, por lo que el Adjudicatario deberá proveer en un solo acto la totalidad de los bienes (ítems) que le fuera adjudicado.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato está a cargo del Sr. Ariel Burgos, Jefe de la sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si EL PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato.

Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59, inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, el día cuatro del mes de diciembre de 2023.

Marcelo Levy
Presidente
MUTS.A.

PROVEEDOR

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATANTE